

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE DIRECTOR DE MUSEO.**

EVA M^a VERDUGO ARAGÓN, mayor de edad, provista de DNI 34048034-F, como **Directora Gerente de EMSISA** Empresa Municipal, S.A., con CIF. A-11068004, y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle La Plaza, nº 3,4^º nivel de Chiclana de la Frontera; actuando en nombre y representación de la misma en virtud de nombramiento y de los poderes otorgados por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de junio de 2020.

Tras la convocatoria publicada en el BOP de Cádiz núm. 246 de 28/12/22, y las Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para la provisión, mediante concurso, de una (1) plaza de Director/a del Museo de Chiclana, en relación a la Oferta de Empleo Público 2022, según lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Finalizado en fecha 25/02/23 el plazo de presentación de solicitudes para participar en el referido proceso selectivo, se hace necesario nombrar al tribunal calificador del mismo.

Este tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El procedimiento de actuación del tribunal calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del Tribunal, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada ley.

Para la válida constitución del tribunal calificador, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de la Presidencia y Secretaría o en su caso, de quienes les suplan, y, al menos, de tres de sus vocales.

El tribunal adoptará, igualmente de manera motivada, durante el desarrollo del proceso, las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias en materia higiénico-preventiva.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en las Oficinas Centrales de EMSISA, calle La Plaza, núm. 3, 4^º, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz); teléfono número 956403171; dirección de correo electrónico, procesoseleccion@emsisa.chiclana.es. El tribunal calificador dispondrá, en esta sede, al menos una persona, sea miembro o no del mismo, que atienda cuantas cuestiones se planteen en relación con el desarrollo del proceso selectivo.

El tribunal calificador actuará de acuerdo con los principios de agilidad y austeridad a la hora de ordenar el desarrollo del proceso selectivo, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Siguiendo lo establecido en el artículo 8.1 de las Bases de las pruebas selectivas, le corresponde a la Dirección Gerencia nombrar al Tribunal de Selección, y éste deberá contar con un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, y tres (3) vocales, con sus respectivos suplentes, asimismo todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al objeto de la convocatoria.

Por todo ello, **RESUELVO**:

Nombrar, como titulares y suplentes, al siguiente TRIBUNAL para el proceso selectivo de una (1) plaza de Director/a del Museo de Chiclana:

PRESIDENCIA TITULAR	Eva Verdugo Aragón, Directora-Gerente
SUPLENTE DE LA PRESIDENCIA	María Victoria Portillo Rodríguez, Técnico Delegación de Cultura
SECRETARÍA	Belén Muñoz Baraja, Subdirectora
SUPLENTE DE LA SECRETARÍA	Carmen Caballero Brea, Técnico Jurídico Área de Contratación
VOCALES TITULARES	Manuela Puerta Torres, Jefa Dpto. RRHH
	Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, Coordinador Centro de Interpretación del Vino y la Sal
	Ramón J. Santos Bonet, Director del Centro de Iniciativas Juveniles bOx
VOCALES SUPLENTE	Elena Catalán Villena, Técnico Jurídico Área de Contratación
	Elisa Sánchez Marín, Arquitecta OPU/EMSISA
	Carmen Morales Cifuentes, Arquitecta OPU/EMSISA

En Chiclana, al día de la fecha de la firma digital.

Fdo. Eva Verdugo Aragón
Directora-Gerente
EMSISA Empresa Municipal, S.A.